



CIUDAD DE ARLINGTON

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN y
DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

TOWN HALL, 730 MASSACHUSETTS AVENUE
ARLINGTON, MASSACHUSETTS 02476
TELÉFONO 781-316-3090

Programa de Emergencia para Asistencia al Inquilino de Arlington Guía de Presolicitud, Tercera Ronda

Programa de Emergencia para Asistencia al Inquilino de Arlington

El Departamento de Planificación y Desarrollo de la Comunidad (Department of Planning and Community Development) administra un programa de emergencia para asistencia con el alquiler para hogares de Arlington que ganan menos del 50% del ingreso promedio para el área y que no pueden pagar el alquiler debido a la pandemia y la crisis económica por la COVID-19. Este programa se financia con \$400,000 de fondos del Programa de Subsidios Globales para Desarrollo de la Comunidad (Community Development Block Grant, CDBG-CV) y \$300,000 de fondos de la Ley de Preservación de la Comunidad. Esta guía lo ayudará a completar el formulario de presolicitud y a comprender mejor el proceso para obtener asistencia. Hemos incluido algunas preguntas frecuentes (Frequently Asked Questions, FAQ) al final.

Para ser elegible para recibir asistencia para el alquiler, debe cumplir con los siguientes criterios:

- Debe ser residente de Arlington y alquilar su casa;
- Su hogar debe tener ingresos bajos. Consulte los límites de ingresos a continuación y las Preguntas frecuentes sobre cómo calcular sus ingresos;
- Debe ser incapaz de pagar el alquiler debido a la pandemia y la crisis económica por la COVID-19.

Los hogares elegibles que completen el formulario de presolicitud serán preseleccionados. Los hogares elegibles que reúnan los requisitos básicos serán invitados a rellenar una solicitud completa y podrán recibir hasta \$2,000 de asistencia por mes por no más de tres meses, pagaderos al propietario de la vivienda.

Se dará prioridad a quienes presenten su solicitud por primera vez o quienes hayan presentado una solicitud en la primera o segunda ronda y no hayan obtenido asistencia. Quienes hayan presentado su solicitud y hayan obtenido asistencia con anterioridad pueden volver a solicitar asistencia una adicional de hasta \$2,000 por mes durante un máximo de 3 meses adicionales. Sin embargo, no se garantiza que el solicitante vaya a recibir asistencia adicional.

“Ingresos bajos” es menos del 50% del Ingreso Promedio para el Área, según lo determinado por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los EE. UU. (U.S. Department of Housing and Urban Development, HUD). El límite de ingresos se basa en la cantidad de personas que viven en su hogar, incluidos compañeros de cuarto, niños y familia inmediata o extendida que vivan con usted.

Tamaño del hogar	1	2	3	4	5	6	7	8
Ingreso máximo	\$48,000	\$51,200	\$57,600	\$63,900	\$69,100	\$74,200	\$79,300	\$84,450

Programa de Emergencia para Asistencia al Inquilino de Arlington
Guía de Presolicitud, Segunda Ronda

Si se determina que es elegible a través de la preselección, la Ciudad se comunicará con usted por correo electrónico y lo invitará a trabajar con nuestro administrados para llenar un formulario de solicitud completo, incluida la documentación de respaldo. Proporcionar información falsa o incorrecta en la presolicitud puede resultar en su eliminación del programa. No responder al administrador de manera oportuna puede resultar en que su asistencia se asigne a otra persona.

Para ser considerado, complete el formulario de presolicitud antes de las 11:59 PM del 12 de mayo de 2021. Puede ver el formulario aquí: <https://www.surveymonkey.com/r/TenantAssistanceRound3>

Preguntas frecuentes (FAQ)

Si necesita ayuda para completar el formulario, puede comunicarse al 781-316-3090. Incluya su nombre, dirección y número de teléfono. Si no habla inglés, indique el idioma que habla y haremos los arreglos necesarios para brindar servicios de interpretación.

1. ¿Quién es elegible para el Programa de Emergencia de Asistencia al Inquilino de Arlington? ¿Qué tipo de asistencia recibiré?

Los hogares de inquilinos en Arlington de ingresos bajos y que no pueden pagar el alquiler debido a la pandemia y la crisis económica por la COVID-19 son elegibles para presentar una solicitud. Los ejemplos incluyen familias con niños, personas mayores, personas que viven solas y personas que viven con compañeros de cuarto. Los hogares elegibles que resulten seleccionados en el sorteo recibirán hasta \$2,000 de asistencia por mes por no más de tres meses, pagaderos al propietario de la vivienda, mediante el Programa de Emergencia para Asistencia al Inquilino de Arlington.

Se dará prioridad a quienes presenten su solicitud por primera vez o quienes hayan presentado una solicitud en la primera o segunda ronda y no hayan obtenido asistencia. Quienes hayan presentado su solicitud y hayan obtenido asistencia con anterioridad pueden volver a solicitar asistencia una adicional de hasta \$2,000 por mes durante un máximo de 3 meses adicionales. Sin embargo, no se garantiza que el solicitante vaya a recibir asistencia adicional.

Si no reúne los requisitos de ingresos para el Programa de Emergencia para Asistencia al Inquilino de Arlington, el Fondo de Ayuda por COVID-19 de Arlington (Arlington COVID-19 Relief Fund) puede ayudarlo a pagar el alquiler. Para obtener más información sobre el Fondo de Ayuda por COVID-19 de Arlington, visite www.ahhsc.org.

2. ¿Cómo funciona la preselección del Programa de Emergencia para Asistencia al Inquilino de Arlington?

La Ciudad utilizará la presolicitud para determinar qué hogares son elegibles para este programa. La preselección se utilizará para confirmar las asistencias anteriores que haya recibido, su dirección en Arlington y sus ingresos declarados. La Ciudad se comunicará por correo electrónico con los solicitantes que hayan sido considerados elegibles. Nuestro administrador también se pondrá en contacto con usted si se ha determinado que es elegible y lo invitará a enviar una solicitud completa.

3. ¿Qué debo hacer si soy elegible? ¿Qué documentos debo proporcionar?

Si se ha determinado que es elegible, se le solicitará que presente documentos al administrador de la Ciudad para verificar su elegibilidad y ayudarnos a brindarle asistencia para el alquiler. Si bien su situación exacta puede variar, se solicitará que los hogares proporcionen una copia de su contrato de arrendamiento/alquiler, información sobre el propietario de la vivienda y comprobante de ingresos del hogar (consulte la pregunta 8). También necesitaremos información sobre el propietario de su vivienda para poder enviarle el pago. A algunos hogares se les puede solicitar que proporcionen documentación adicional. Nunca le preguntaremos sobre su estado de ciudadanía ni le pediremos documentación de inmigración.

Quienes ya hayan presentado una solicitud y recibido asistencia con anterioridad no deberán volver a presentar la documentación al administrador de la Ciudad para corroborar su elegibilidad. Sin embargo,

sí deberán presentar una autocertificación de que su estado no ha cambiado.

La Ciudad se compromete a cuidar su privacidad y solo compartirá su información con nuestro administrador según sea necesario para la administración de este programa. Si es elegible y aprobado, su solicitud puede estar sujeta a un monitoreo por parte de la Ciudad y el HUD para cumplir con los requisitos del programa CDBG. Su información no se compartirá con nadie fuera de la Ciudad, el HUD o nuestro administrador que esté trabajando en este programa.

4. ¿Qué tan pronto recibiré la asistencia? ¿Durante qué meses aplica la asistencia?

Una vez finalizada la preselección, remitiremos las aplicaciones seleccionadas a nuestro administrador. Los solicitantes seleccionados trabajarán con el administrador para completar la solicitud completa, incluida la documentación de respaldo. El administrador le ayudará a resolver cualquier duda que tenga y revisará su solicitud una vez que esté lista. Si el administrador aprueba su solicitud, la enviará a la Ciudad para su aprobación final y el pago. Vamos a proporcionar el pago a los propietarios dentro de los 30 días posteriores a la aprobación por parte del administrador, pero el plazo depende de la rapidez con que se llenen las solicitudes completas.

La asistencia cubrirá hasta \$2,000 por mes durante no más de tres meses, pero generalmente no especificamos para qué mes aplicará la asistencia. Debe hablar con el propietario de su vivienda si tiene preguntas sobre cómo se aplicará la asistencia.

5. Voy a presentar la solicitud por segunda vez. ¿Cuándo sabré si recibiré asistencia adicional?

Una vez que todos los solicitantes hayan sido preseleccionados, el personal del Departamento de Planificación y Desarrollo de la Comunidad (Department of Planning and Community Development) se pondrá en contacto con los solicitantes que presenten la solicitud por segunda para informarles sobre la disponibilidad de fondos para brindar asistencia adicional.

Si hay fondos disponibles para brindar asistencia adicional a quienes presenten la solicitud por segunda vez, deberá completar una autocertificación de que su estado no ha cambiado desde nuestra revisión inicial de su solicitud. Una vez que envíe la autocertificación al Departamento de Planificación y Desarrollo de la Comunidad (Department of Planning and Community Development) procesaremos con el pago a su arrendador.

6. ¿Existe un límite para el monto de asistencia que puedo recibir del Programa de Emergencia para Asistencia al Inquilino de Arlington?

Puede recibir asistencia para el alquiler por un máximo de \$2,000 por mes por no más de tres meses, es decir, por un total de \$6,000 como máximo.

Es posible que quienes presenten la solicitud por segunda vez sean elegibles para recibir una asignación adicional de hasta \$2,000 por mes por 3 meses adicionales, pero no hay garantía de financiación.

7. Si no soy elegible en el Programa de Emergencia para Asistencia al Inquilino de Arlington, ¿qué debo hacer?

Si no es elegible esta vez, aún puede ser elegible para rondas futuras. Si se asignan fondos adicionales desde el CDBG u otras fuentes locales para asistencia para el alquiler a los hogares elegibles por

ingresos, es posible que se realice una cuarta ronda.

Puede haber otros programas disponibles para ayudarlo, incluido el Programa de Prevención de la Falta de Vivienda de la Corporación de Vivienda de Arlington (Housing Corporation of Arlington's Homelessness Prevention Program). Puede encontrar más información sobre el Programa de Prevención de la Falta de Vivienda aquí: <https://www.housingcorporarlington.org/homelessness-prevention/>.

8. ¿Qué hago si no puedo completar el formulario en línea debido a una discapacidad, falta de acceso a Internet, una barrera del idioma o alguna otra razón?

Si necesita ayuda para completar el formulario, puede comunicarse al 781-316-3090. Incluya su nombre, dirección y número de teléfono. Si no habla inglés, indique el idioma que habla y haremos los arreglos necesarios para brindar servicios de interpretación.

9. ¿Cómo calculo el ingreso bruto de 2020 de mi hogar?

El ingreso bruto de 2020 de su hogar es el monto total de ingresos obtenidos, antes de impuestos, de cada adulto en su hogar entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2020. No deben contarse los ingresos obtenidos por los miembros de su hogar que sean menores de 18 años.

Puede consultar sus impuestos de 2020, sus formularios W-2 u otros formularios para encontrar su ingreso total. También puede estimar sus ingresos a partir de recibos de pago o documentos similares. Incluya en su cálculo todas las fuentes de ingresos, como propinas, seguro de desempleo, Seguridad Social, pensiones o inversiones.

10. ¿Cómo calculo el tamaño de mi hogar?

El tamaño de su hogar es la cantidad de personas que viven con usted en su apartamento/unidad. Incluya a los compañeros de cuarto, padres, hermanos, hijos, primos u otros miembros de la familia, amigos y cualquier otra persona que viva con usted. Si alguien en su hogar vive en varios lugares, debe contarlos solo si viven en su hogar más del 50% del tiempo.

11. ¿Cómo sé si soy elegible para recibir beneficios de desempleo?

Si recientemente ha perdido su trabajo o ha visto una reducción en sus ingresos, puede ser elegible para recibir beneficios de desempleo. Obtenga más información en <https://www.mass.gov/info-details/massachusetts-covid-19-unemployment-información>. Tenga en cuenta que debido a la COVID-19, Massachusetts ha ampliado el programa del seguro de desempleo para que más personas sean elegibles. Su elegibilidad para recibir beneficios de desempleo no afecta su elegibilidad.

12. ¿Por qué necesitan saber si vivo en una vivienda pública o si recibo un vale de la Sección 8?

Vivir en una vivienda pública o recibir un vale de la Sección 8 no afecta su elegibilidad. Es posible que solicitemos documentación de alquiler diferente cuando procesemos su solicitud. Si vive en una vivienda pública o recibe un vale de la Sección 8 y ha experimentado una pérdida de ingresos, debería considerar pedirle al propietario de su vivienda o al patrocinador del vale una recertificación de ingresos. Esto podría reducir el monto de alquiler que usted es responsable de pagar.

13. ¿Qué hago si me desalojan por falta de pago del alquiler?

Si lo desalojan por falta de pago del alquiler, debe comunicarse de inmediato con los Servicios Legales de Greater Boston (Greater Boston Legal Services) al 617-603-1807 o con un abogado.

14. ¿Qué hago si no tengo hogar?

Si no tiene hogar, comuníquese con la [Coalición de Personas sin Hogar de Somerville \(Somerville Homeless Coalition\)](#) que ofrece una amplia gama de servicios para familias e individuos sin hogar y casi sin hogar. Puede comunicarse con la Coalición de Personas sin Hogar de Somerville al 617-623-6111.

15. ¿Soy elegible si soy inmigrante? ¿Esta asistencia está incluida en la regla de carga pública?

No recopilamos información sobre el estado de inmigración. El estado de inmigración no afecta la elegibilidad para este programa. El tipo de asistencia que se ofrece a través del Programa de Emergencia para Asistencia al Inquilino de Arlington no se incluye en la determinación de la carga pública.

16. ¿Por qué preguntan sobre mi raza y origen étnico?

Hacemos estas preguntas solo con fines de recopilación de datos. Su raza y origen étnico no afectan su elegibilidad para recibir asistencia para el alquiler o su probabilidad de ser seleccionado. Utilizamos los datos combinados para garantizar que nuestro programa sea accesible para todos en nuestra comunidad.

17. ¿Existe asistencia para cubrir otros gastos del hogar, además del alquiler, que son difíciles de pagar debido a la pandemia por COVID-19?

Si bien el Programa de Emergencia para Asistencia al Inquilino de Arlington no puede pagar otros gastos del hogar, el Fondo de Ayuda por COVID-19 de Arlington puede proporcionar fondos para dichos gastos para individuos y familias con problemas financieros por la crisis de COVID-19. El Fondo de Ayuda por COVID-19 de Arlington, administrado por el Departamento de Salud y Servicios Humanos (Health and Human Services Department), ofrecerá asistencia de emergencia a los miembros de la comunidad de Arlington que tienen dificultades para satisfacer necesidades esenciales, como pagos de alquiler/hipoteca, servicios públicos, cuidado de niños, conectividad a Internet (para familias con niños en edad escolar), medicamentos, transporte y otras necesidades. La asistencia del Fondo de Ayuda por COVID-19 no se limita a los hogares con ingresos bajos; sin embargo, se dará prioridad a aquellos que son económicamente más vulnerables a la crisis. Para obtener más información sobre el Fondo de Ayuda por COVID-19, visite: www.ahhsc.org.

18. ¿Habrá más fondos disponibles en el futuro? ¿Seré elegible para programas futuros?

Actualmente no hay fondos disponibles para financiar este programa después de esta ronda de asistencia. Si hay fondos disponibles y el programa se ejecuta nuevamente, la Ciudad se reserva el derecho de cambiar los criterios de elegibilidad, el monto de la asistencia y otros aspectos del programa.



CIUDAD DE ARLINGTON
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN y
DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

TOWN HALL, 730 MASSACHUSETTS AVENUE
ARLINGTON, MASSACHUSETTS 02476
TELÉFONO 781-316-3090

Programa de Emergencia para Asistencia al Inquilino de Arlington
Formulario de Presolicitud en Línea, Tercera Ronda

Programa de Emergencia para Asistencia al Inquilino

El Departamento de Planificación y Desarrollo de la Comunidad (Department of Planning and Community Development) administra un programa de emergencia para asistencia al inquilino. Los residentes elegibles de Arlington pueden usar este formulario de presolicitud para solicitar asistencia para el alquiler. Se proporcionará asistencia para el alquiler a los hogares de inquilinos de Arlington con ingresos bajos debido a la COVID-19 que cumplan con ciertos criterios de elegibilidad. Los hogares elegibles recibirán hasta \$2,000 de asistencia por mes por no más de tres meses, pagaderos al propietario de la vivienda.

Se dará prioridad a quienes presenten su solicitud por primera vez o quienes hayan presentado una solicitud en la primera o segunda ronda y no hayan obtenido asistencia. Quienes hayan presentado su solicitud y hayan obtenido asistencia con anterioridad pueden volver a solicitar asistencia una adicional de hasta \$2,000 por mes durante un máximo de 3 meses adicionales. No se garantiza que el solicitante que haya presentado su solicitud y haya obtenido asistencia con anterioridad vaya a recibir asistencia adicional.

Los hogares elegibles son aquellos que ganan hasta el 50% del Ingreso Promedio para el Área, según lo determinado por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los EE. UU. (U.S. Department of Housing and Urban Development, HUD) El límite de ingresos se basa en la cantidad de personas en su hogar (incluidos compañeros de cuarto e hijos):

\$48,000 para un hogar de 1 persona
\$51,200 para un hogar de 2 personas
\$57,600 para un hogar de 3 personas
\$63,950 para un hogar de 4 personas
\$69,100 para un hogar de 5 personas
\$74,200 para un hogar de 6 personas
\$79,300 para un hogar de 7 personas
\$84,450 para un hogar de 8 personas

Este formulario de presolicitud determinará su elegibilidad. Si se determina que es elegible, lo invitaremos a completar un formulario de solicitud completo y proporcionar documentación de respaldo. Proporcionar información falsa o incorrecta en la presolicitud puede resultar en su eliminación del programa.

Para ser considerado para la asistencia, complete el siguiente formulario de presolicitud antes de las 11:59 PM del 12 de mayo de 2021. Si resulta seleccionado, nos pondremos en contacto con usted para invitarlo a completar un formulario de solicitud entero y proporcionar documentación de respaldo.

1. Nombre* _____
2. Número de teléfono* _____
3. Correo electrónico* *Use una dirección de correo electrónico que sea privada y que revise con frecuencia. Nos comunicaremos con usted principalmente por correo electrónico. Si no tiene una dirección de correo electrónico, llame al 781-316-3090 y deje un mensaje con su nombre completo, dirección y número de teléfono y haremos todo lo posible para ayudarlo.*

4. Dirección residencial principal*
Línea de dirección 1 _____
Línea de dirección 2 _____
Ciudad, Estado, código postal _____
5. ¿Vive en un hogar de ingresos bajos?* *Incluya a todos los que viven el hogar, incluidos niños pequeños, compañeros de cuarto y amigos y familiares que vivan con usted. Incluya ingresos de dividendos, salarios, propinas, inversiones, ganancias de azar, pensiones, Seguridad Social, seguro de desempleo y cualquier otra fuente de ingresos de cada miembro de su hogar que tenga 18 años de edad o más.*
 - Sí, mi hogar de 1 persona tiene un ingreso inferior a \$48,000.
 - Sí, mi hogar de 2 personas tiene un ingreso inferior a \$51,200.
 - Sí, mi hogar de 3 personas tiene un ingreso inferior a \$57,600.
 - Sí, mi hogar de 4 personas tiene un ingreso inferior a \$63,950.
 - Sí, mi hogar de 5 personas tiene un ingreso inferior a \$69,100.
 - Sí, mi hogar de 6 personas tiene un ingreso inferior a \$74,200.
 - Sí, mi hogar de 7 personas tiene un ingreso inferior a \$79,300.
 - Sí, mi hogar de 8 personas tiene un ingreso inferior a \$84,450.
 - No, mi hogar no es un hogar de ingresos bajos.
6. ¿Su capacidad para pagar el alquiler se ha visto afectada negativamente debido a la pandemia de COVID-19 y la crisis económica resultante?*
- Sí.
- No.
7. ¿Cuánto es el alquiler mensual de su hogar?* *Si comparte el costo del alquiler con otras personas, este número debe ser el alquiler total pagado cada mes por su hogar.*

8. Cantidad de habitaciones en su unidad*
 - Estudio/Monoambiente
 - 1 dormitorio
 - 2 dormitorios
 - 3 dormitorios
 - 4 dormitorios
 - 5 dormitorios
 - 6 dormitorios

- 7 dormitorios
- Más de 8 dormitorios

9. Desde el 1 de marzo de 2020, ¿alguien en su hogar recibió asistencia por desempleo o fue elegible para recibir asistencia por desempleo? * Visite <https://www.mass.gov/unemployment-insurance-ui-online> para obtener más información sobre los beneficios de desempleo en Massachusetts.

- Sí.
- No.
- No lo sé.

10. ¿Vive en una vivienda pública o recibe un vale de la Sección 8? * Responda "No" si recibe otro tipo de asistencia a la vivienda, pero no vive en una vivienda pública ni recibe un vale de la Sección 8.

- Sí.
- No.

Las siguientes preguntas son solo para recopilar información. No afectan su elegibilidad para recibir asistencia o sus posibilidades de ser seleccionado en el Programa de Emergencia para Asistencia al Inquilino de Arlington.

11. ¿Cuál de las siguientes opciones describe su raza? (Marque todo lo que corresponda).*

- Blanco
- Negro o afroamericano
- Asiático
- Indio Americano o Nativo de Alaska
- Nativo de Hawái u otra isla del Pacífico
- Otro: _____

12. ¿Es hispano o latino? *

- Sí.
- No.

13. ¿Cuál es su idioma preferido?

- English/Inglés
- 中文/Chino
- 日本語/japonés
- Español
- Français/Francés
- Otro: _____

Yo, la persona mencionada anteriormente, declaro bajo las penas y sanciones de perjurio que las declaraciones anteriores son verdaderas, correctas y precisas a mi leal saber y entender. Reconozco y acepto que la presentación de esta solicitud no garantiza la recepción de fondos del Programa de Emergencia para Asistencia al Inquilino de Arlington.

Firma: _____

Nota sobre los fondos CDBG-CV:

El Programa de Emergencia para Asistencia al Inquilino de Arlington (Arlington Emergency Tenant Assistance Program) se financia con \$400,000 del Programa de Subsidios Globales para Desarrollo de la Comunidad (Community Development Block Grant, CDBG-CV) de la ciudad de Arlington, administrado por el Departamento de Planificación y Desarrollo de la Comunidad de la Ciudad de Arlington (Town of Arlington Department of Planning and Community Development) y financiado por el Departamento de Vivienda de Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (U.S. Department of Housing and Urban Development, HUD). La financiación de las solicitudes aprobadas depende del traspaso de fondos a la Ciudad. El Comité de la Ley de Preservación de la Comunidad brinda asistencia adicional.

La ciudad de Arlington se compromete a cuidar su privacidad y solo compartirá su información con nuestros contratistas según sea necesario para la administración de este programa. Si resulta seleccionado y aprobado, su solicitud puede estar sujeta a un monitoreo por parte de la Ciudad y el HUD para cumplir con los requisitos del programa CDBG. Su información no se compartirá con nadie fuera de la Ciudad, el HUD o nuestros contratistas que estén trabajando en este programa.